



**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIBAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081-CG-CBGADMR-2017

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO N° IMP-CBGADMR-003-17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL"

Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Lara

COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo es una Entidad de derecho público adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- Que,** mediante Acción de Personal N° 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, - ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;





- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.--** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del **Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido





invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2017) del Cuerpo de Bomberos del GADM del ~~cantón Riobamba, se contempla la actividad~~ **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE**





**COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA,
PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”.**

- Que,** mediante Resolución Administrativa N° 055-CG-CBGADMR-2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo, Comandante General, resuelve Autorizar el inicio del proceso para selección en el exterior N° IMP-CBGADMR-003-17; y, aprobar los pliegos de selección en el exterior, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”**
- Que,** mediante memorándum N° 835-DAF-CBGADMR-2017, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero del CBGADMR, indica al Ing. Daniel Tello, Analista 2 de Compras Públicas, adjunta la Resolución Administrativa N° 055-CG-CBGADMR-2017, para su debida publicación y trámite correspondiente.
- Que,** consta la convocatoria a la Comisión Técnica del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”**, de fecha 23 de noviembre de 2017, para la revisión del pliego del proceso.
- Que,** consta el Acta de Proceso para la Adquisición en el Exterior IMP-CBGADMR-003-17, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”**, emitida por la Comisión Técnica en la que se indica que se ha procedido a la revisión de los Pliegos del proceso y concluyen solicitando que se continúe con la publicación correspondiente.
- Que,** mediante Oficio N° 0921-CG-CBGADMR-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, el ~~Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General~~ comunica a la Economista Silvana Vallejo Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que mediante Resoluciones N° 053-CG-CBGADMR-2017 y 055-CG-CBGADMR-2017, se encuentra autorizada la Importación, el inicio del proceso y los Pliegos para la selección en el exterior del proceso IMP-CBGADMR-003-17, para la **“ADQUISICIÓN**





DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”

Que, mediante Oficio N° 2017-001-CT-IMP-003, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por el Ing. Patricio Berrones Presidente de la Comisión, pone en conocimiento de la Ing. Dennisse Hernández Asistente de Bodega, que por unanimidad la Comisión Técnica resolvió nombrarle como SECRETARIA del proceso.

Que, mediante comunicado de fecha 01 de diciembre de 2017, la Ing. Dennisse Hernández SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA, indica a los Miembros de la COMISIÓN TÉCNICA cronograma a seguirse según el detalle en el documento.

Que, consta el Acta de Preguntas y Respuestas del proceso IMP-CBGADMR-003-17, de fecha 06 de diciembre de 2017 las 10:00, en el que se da contestación a la pregunta realizada por un Oferente.

Que, consta la recepción de muestras, del proceso signado con el código IMP-CBGADMR-003-17, para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”, de fecha 13 de diciembre de 2017, las 14:36 del Oferente ANDISEG S.A.

Que, consta la recepción de Ofertas del proceso IMP-CBGADMR-003-17, de fecha 13 de diciembre de 2017, las 15H39, del Oferente ANDISEG S.A., detalle: Recibo oferta vía correo electrónico.

Que, consta el cierre de recepción de Ofertas del proceso IMP-CBGADMR-003-17, de fecha 13 de diciembre de 2017, las 16H00, según el siguiente detalle: 1. ANDISEG S.A.: Se recibe la oferta vía correo electrónico y muestra en físico.

Que, consta el acta de apertura de ofertas IMP-CBGADMR-003-17, para la “~~ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE~~ DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM





RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”, de fecha 13 de diciembre de 2017, las 17H00, de la que se desprende que se ha presentado UNA oferta en formato no editable al correo bomberosriobamba@hotmail.com, de la empresa ANDISEG S.A., en 222 hojas a las 15H39 del 13 de diciembre de 2017.

- Que,** consta el acta de convalidación de errores IMP-CBGADMR-003-17, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”,** de fecha 15 de diciembre de 2017, las 16H00 en la que se detalla las ofertas que tienen errores convalidables.
- Que,** Consta la petición de convalidación de errores, dirigida a ANDISEG S.A. en calidad de Oferente del proceso IMP-CBGADMR-003-17, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”,** de fecha 15 de diciembre de 2017.
- Que,** consta la recepción de convalidación de errores del proceso IMP-CBGADMR-003-17, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”,** de fecha 19 de diciembre de 2017, las 15H08.
- Que,** consta el cierre de convalidación de errores del proceso IMP-CBGADMR-003-17, para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”,** de fecha 19 de diciembre de 2017, las 17H00.
- Que,** consta el Informe de recepción de convalidaciones y evaluación de Ofertas, de fecha 19 de diciembre de 2017, las 17H20, en el que se indica que el Oferente ANDISEG S.A. Convalida lo solicitado en el Acta de convalidación de errores, particularmente precisa el origen y el fabricante de los bienes ofertados.





- Que,** consta el acta de calificaciones, de fecha 21 de diciembre de 2017, las 11H00, emitida por la Comisión Técnica en la que se resuelve que ANDISEG S.A. califica.
- Que,** consta el Poder Especial otorgado por ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC., a favor de MERY ESTEFANY CANGUI PINCHA para que asista a la Negociación y firme el acta con el Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”.**
- Que,** consta el Acta de Negociación, de fecha 22 de diciembre de 2017, las 16H00, de la que se desprende que se realizan mejoras técnicas a los bienes ofertados: Chaquetón, Casco y Guantes; que acuerdan el valor de \$ 343.770,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); que el lugar de entrega de los bienes es la bodega del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba; que se ratifican en el término de la negociación INCOTERM DDP RIOBAMBA; que la forma de pago es 70% de anticipo y 30 % contra entrega de los bienes; y, el plazo de la entrega es de 170 (ciento setenta) días calendario desde la entrega del anticipo.
- Que,** consta el Informe de recomendación de Adjudicación dirigido al Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo, emitido por la Comisión Técnica, de fecha 26 de diciembre de 2017, las 09H00, en el que concluye indicando: “recomendamos continuar con la ADJUDICACIÓN a favor de: ANDISEG S.A.
- Que,** mediante documento S/N, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Ing. Patricio Berrones Presidente de la Comisión Técnica del proceso, remite el expediente con los resultados alcanzados en el proceso de Adquisición en el Exterior N° IMP-CBGADMR-003-17, al Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General, para la aprobación respectiva.
- Que,** mediante memorándum N° 0975-CG-CBGADMR-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General, dispone a Asesoría Jurídica, elabore la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso IMP-CBGADMR-003-17 para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”**, a favor de ANDISEG INTENATIONAL GROUP, LLC.,





aclarando que la Oferta presentada fue vía correo electrónico por lo que ocurrió una confusión en el nombre de la Empresa Ofertante, indicando que es ANDISEG S.A., siendo lo correcto ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios; y, en atención a las funciones determinadas en el Art. 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento con las disposiciones vigentes del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVO:

- Art. 1.-** Adjudicar el procedimiento de selección en el exterior N° IMP-CBGADMR-003-17 para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO: TRAJES PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES (COMPLETOS) PARA EL TRABAJO DIARIO DEL PERSONAL OPERATIVO, UNIDAD DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM RIOBAMBA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO LABORAL”**, a favor de ANDISEG INTENATIONAL GROUP, LLC., por un valor de USD \$ (343.770,00) TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, con un plazo de ejecución de 170 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.
- Art. 2.-** Aclárese en el presente proceso, en los documentos en los que se hace constar al Oferente como ANDISEG S.A., por un error involuntario de buena de fe, que lo correcto es ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.
- Art. 3.-** Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba.
- Art. 3.-** Disponer a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, previa la presentación de la documentación habilitante.
- Art. 4.-** Designar al Subteniente Bombero BYRON YÁNEZ VILLACÍS, portador de la cédula de ciudadanía N° 0604110411, como Administrador del Contrato.
- Art. 5.-** Notifíquese con la presente Resolución al Departamento de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.
- Art. 6.-** Declárese la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

Dado en la Comandancia del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Municipal del Cantón Riobamba, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo



**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

Razón.- Riobamba, 28 de diciembre de 2017, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Capitán de Bomberos Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR- **LO CERTIFICO.**

Ab. Carmita Puente
ASESORA JURÍDICA
CBGADMR.



